

***PRIMERA SALA******SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021**

En la Ciudad de México, a las trece horas con diez minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y seis celebrada el veinte de octubre de dos mil veintiuno, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### LISTA NÚMERO 1

Acto seguido, dio cuenta la **Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 824/2019**

Interpuesto por Luis Manuel Cruz Hernández, en contra de la resolución emitida por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, en el juicio de amparo indirecto 25/2018.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 430/2020**

Interpuesto por Roberto Renato Rodríguez Rodríguez, en contra de la resolución emitida por el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1457/2018.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta de manera destacada con el siguiente recurso de reclamación:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 21/2021**

Interpuesto en contra del auto de doce de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo directo en revisión 3648/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Ríos Farjat.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO EN REVISIÓN 1125/2019**

Interpuesto por José Luis Díaz Flores, en contra de la sentencia emitida por el Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo indirecto 47/2019.

El proyecto propuso negar el amparo a la parte quejosa en contra del artículo séptimo transitorio del Código Fiscal de la Federación y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, en términos de lo dispuesto en esta resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1533/2020**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, en el juicio de amparo 974/2019.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de circuito, para los efectos precisados en este fallo.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2021**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y parcialmente fundada; así como la invalidez del artículo 2 del Decreto 790, publicado el veinticinco de noviembre de dos mil veinte, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1001/2020**

Interpuesto por Sinoe Daniel Ramírez Lepe y otra, en contra del proveído de diecisiete de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1772/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1123/2020**

Interpuesto por Space Tours, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de veinticuatro de agosto

de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo directo en revisión 2081/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1143/2020**

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del proveído de veintiséis de agosto de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2108/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 464/2021**

Interpuesto en contra del auto de veintisiete de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo directo en revisión 4045/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Ríos Farjat manifestó que en el amparo en revisión 1125/2019, está con el sentido, pero con matices en algunas consideraciones.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo directo en revisión 1533/2020, está con el sentido, pero en

contra de algunas consideraciones y efectos, además se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en la controversia constitucional 6/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el recurso de reclamación 464/2021 está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 2**

Posteriormente, dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 44/2020**

Interpuesto por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el juicio de amparo indirecto 1233/2017.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más adelante, el Secretario dio cuenta de manera destacada con la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción siguiente:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 356/2021**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 71/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ríos Farjat.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD 11/2021**

Interpuesto por Martín Delgado Ramírez, en contra de la resolución de diez de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, por el que se declaró infundada la denuncia de repetición del acto reclamado, promovida en el juicio de amparo indirecto 1002/2015.

El proyecto propuso declararlo sin materia y dejar sin efectos la sentencia emitida por el tribunal colegiado del conocimiento.

### **RECURSO DE APELACIÓN 6/2021**

Interpuesto por el Consejo de la Judicatura Federal, en contra del proveído de siete de mayo de dos mil veintiuno, pronunciado por el Ministro en funciones de Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el juicio ordinario federal 7/2018.

El proyecto propuso desecharlo por improcedente y dejar firme el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1053/2021**

Interpuesto por Margarita Márquez López, en contra del proveído de veintidós de junio de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 276/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 356/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el recurso de inconformidad 11/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero con consideraciones adicionales.



### **LISTA NÚMERO 3**

Después, dio cuenta la **Maestra Monserrat Cid Cabello**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1139/2021**

Interpuesto por el Director General de Responsabilidades de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, en contra del proveído de treinta de agosto de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1621/2021.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta de manera destacada con el amparo en revisión siguiente:

### **AMPARO EN REVISIÓN 207/2021**

Interpuesto por Ma. Epifanía Cabrera Alba y otros, en contra de la resolución emitida por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, en el juicio de amparo indirecto 1170/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa en contra del artículo reclamado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1341/2021**

Interpuesto por el Director Jurídico de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ahora Secretaría de la Honestidad y de la Función Pública del Estado, en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, en el juicio de amparo 190/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 84/2021**

Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no es competente para resolver la contradicción de tesis denunciada entre los criterios sostenidos por los tribunales colegiados contendientes del

mismo circuito; que no existe contradicción de tesis entre los criterios sostenidos por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito y el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito; por otra parte, que ésta sí existe respecto del criterio sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Octavo Circuito y el sostenido por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1074/2021**

Interpuesto por José Juan Rodríguez Vivanco, en contra del proveído de dos de agosto de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 934/2018-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández indicó que en el amparo en revisión 207/2021, se reserva su derecho a formular voto particular; por su parte el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa de los párrafos ciento ochenta y cuatro a ciento ochenta y siete; finalmente el Ministro González

Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto particular.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Enseguida, dio cuenta el **Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 102/2020**

Promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

A petición de la Ministra Ponente, se retiró el presente asunto.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 181/2021**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**AMPARO EN REVISIÓN 1099/2019**

Interpuesto por Rafael Casillas Quintal y otra, en contra de la resolución emitida por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, en el juicio de amparo indirecto 218/2018.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo y reservar jurisdicción al tribunal colegiado de origen, en los términos de esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 397/2021**

Interpuesto en contra del proveído de veintidós de octubre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3056/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

**AMPARO EN REVISIÓN 118/2021**

Interpuesto por Seguros Monterrey New York Life, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo emitido por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Estado de Zacatecas, en apoyo del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 911/2018, cuaderno auxiliar 341/2019.

El proyecto propuso confirmar la resolución emitida por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, en el cuaderno auxiliar 341/2019, autorizada el veinticinco de octubre siguiente, en apoyo a las labores del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, en el juicio de amparo indirecto 911/2018; negar el amparo a la parte quejosa en contra de las fracciones II y VIII, del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; declarar sin materia la revisión adhesiva interpuesta por el Presidente de la República y devolver los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, para los efectos conducentes.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 169/2020**

Promovida por el Municipio de San José Tenango, Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 75/2021-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del proveído de trece de julio de dos mil veintiuno, emitido por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 83/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 330/2021**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 6/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 354/2021**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 311/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo en revisión 1099/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández indicó que en el recurso de reclamación 397/2021, está con el sentido, pero contra consideraciones; por su parte el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto particular; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa de los párrafos sesenta y siete a setenta y tres, además se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández señaló que en el amparo en revisión 118/2021, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cincuenta y dos, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y cinco, setenta y siete, setenta y nueve y ochenta, además tiene consideraciones adicionales y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena precisó que en la controversia constitucional 169/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el recurso de reclamación 75/2021-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.



La Ministra Piña Hernández manifestó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 330/2021, está con el sentido, pero contra consideraciones y la Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 5**

Luego, dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1479/2020**

Interpuesto por Rodríguez y Orendain, Sociedad Civil, en contra de la resolución dictada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 783/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa contra los actos y autoridades precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena, así como de la Ministra Ríos Farjat.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta

Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO EN REVISIÓN 291/2021**

Interpuesto por Martha Elvia Rodríguez Violante, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1791/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa en contra del artículo 96, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 670/2021**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 654/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa en contra del fallo emitido por la Sala Familiar Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México el veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, en el toca 317/2017 y declarar sin materia la revisión adhesiva.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 215/2018**

Promovida por el Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

El proyecto propuso declararla procedente pero infundada; reconocer la validez del acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente contencioso administrativo 272/2015, en cuanto a la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y publicar esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 331/2021**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 26/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

Los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena indicaron que en el amparo directo en revisión 670/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en la controversia constitucional 215/2018, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio; el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena está con el sentido, pero se separa de los párrafos setenta y nueve a ochenta y uno y la Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ríos Farjat precisaron que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 331/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.